



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(552)

03 de agosto de 2009

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que mediante Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, comunicó el rechazo de las postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA.

Que encontrándose dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 602 de 2008 de FONVIVIENDA.

Que en virtud de los recursos interpuestos, se procedió a verificar la información que reposa en la base de datos que maneja el Grupo de Información y Sistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, referente al estado de los hogares y motivos de cruce y rechazo presentados por éstos, obteniéndose como resultado de la consulta efectuada sobre el estado de la postulación de los hogares examinados, es el que se indica a continuación:

Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético";

Cruce. "Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético";

Cruce. "Cruce con Registraduría: Número no expedido";

Cruce. "Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil";

Cruce. "Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula";

Cruce. "La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad";

Cruce. "No fue posible determinar el sitio de expulsión";

Cruce. "El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional",

Cruce. "El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión";

Cruce. "Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad";

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Cruce. “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”;
Cruce. “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”;
Cruce. “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido”;
Cruce. “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”;
Cruce. “Postulación rechazada para población vulnerable (doble postulación en una misma asignación)”.

Que respecto a estas situaciones de cruce, los hogares recurrentes argumentaron que ante la respectiva Caja de Compensación Familiar presentaron todos los documentos soportes para la postulación al subsidio familiar de vivienda y que cumplieron todas las condiciones para ser beneficiarios del subsidio; no obstante con ocasión del recurso no aportaron las pruebas que permitan desvirtuar las causas que motivaron la no inclusión de sus nombres en la resolución recurrida.

Que el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, en su tenor literal refiere: *“Artículo 33. Duplicidad de Postulaciones. Ningún hogar podrá presentar simultáneamente más de una postulación para el acceso al subsidio familiar de vivienda, así sea a través de diferentes registros de las personas integrantes del mismo. Si se incurre en esta conducta, las solicitudes correspondientes serán eliminadas de inmediato por la entidad competente. Si se detectare la infracción con posterioridad a la asignación del subsidio, se revocará su asignación y por ende, no será pagado. Si ya ha sido pagado en parte o totalmente, se ordenará su restitución indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha en que se asignó.”.*

Que de conformidad con el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004 *“Antes de proceder a la calificación de las Postulaciones, la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda verificará la información suministrada por los postulantes. Mensualmente el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Oficinas de Catastro de las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y el departamento de Antioquia, la Superintendencia de Notariado y Registro, las Entidades Financieras, los Fondos de Pensiones y Cesantía, el Inurbe en Liquidación, las Cajas de Compensación Familiar, el Fondo Nacional de Vivienda, el Banco Agrario, la Caja Promotora de Vivienda Militar y las demás entidades que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determine, deberán entregar a éste o a la entidad que éste designe, sin costo alguno y en medio magnético, electrónico o similar, la información necesaria para verificar la información suministrada por los postulantes.”.*

Que el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, establece: *“Artículo 1°. Del subsidio familiar de vivienda para población desplazada. Tal como lo establece el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, el Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero o especie, **otorgado por una sola vez al beneficiario** con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en la Ley 3ª de 1991 y aquellas que la modifiquen o adicionen.*

La población desplazada tendrá acceso al subsidio familiar de vivienda en las condiciones que se establecen en el presente decreto.” (negrilla fuera de texto)

Que igualmente, el artículo 3 del Decreto 951 de 2001 establece: *“Artículo 3°. Postulantes. Serán potenciales beneficiarios, del subsidio de que trata el presente decreto, los hogares que cumplan las siguientes condiciones:*

1. Estar conformados por personas que sean desplazadas en los términos del artículo 1° de la Ley 387 de 1997 y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 32 de la misma ley.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

2. *Estar debidamente registradas en el Registro Único de Población Desplazada a que se refiere el artículo 4° del Decreto 2569 de 2000.”.*

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “Recurso Aceptado - Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: La cédula no existe en el Archivo Magnético”, “Cruce con Registraduría: Número no expedido”, “Número de cédula no registrado en la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil” y “Los mayores de edad deben tener tipo de documento cédula”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que respecto de los hogares que reportan los cruces “La modalidad a la que se aspira no cumple con la condición de tenencia de propiedad”, “No fue posible determinar el sitio de expulsión”, “El hogar tiene una o mas propiedades a nivel nacional” y “El hogar tiene una o mas propiedades en un sitio diferente al de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite verificar la información del hogar, teniendo en cuenta que para establecer el derecho al acceso del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda, realiza la validación de acuerdo con los datos identificadores de los miembros mayores de edad del respectivo núcleo familiar, tal como lo dispone el artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004, los cuales ya fueron validados para expedir la Resolución 602 de 2008.

Que los hogares que figuran con los cruces “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación no fue suministrada por la entidad”, “Beneficiario de entidad diferente a FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión” y “Beneficiario de FONVIVIENDA y el subsidio presenta fecha de legalización mayor a la fecha de expulsión”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce. Adicionalmente se puede aseverar que ya fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda con posterioridad a la fecha de desplazamiento registrada en la base de datos del Registro Único de Población Desplazada, en contravía de lo señalado en el artículo 1° del Decreto 951 de 2001, que establece que este subsidio se otorgará por una sola vez.

Que los hogares que figuran con los cruces “Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO”, “Rechazado por estar reportado en la base de Acción Social en el estado NO INCLUIDO” y “Recurso de Reposición Aceptado - No registrado en Acción Social”; con ocasión del recurso de reposición, no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004. De igual forma, se estaría incumpliendo con lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto 951 de 2001.

Que los recurrentes que figuran con causales “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los mayores de edad han disminuido”, “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero los menores de edad excluyendo los que han cumplido la mayoría de edad han disminuido” y “Hogar beneficiario de arrendamiento, pero no se han mantenido los mayores de edad”; no aportaron la prueba para desvirtuar el motivo de cruce, lo que no permite realizar el proceso de validación de información en los términos del artículo 35 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época, modificado por el artículo 3 del Decreto 3169 de 2004.

Que en relación con los hogares que presentan la causal “Postulación rechazada para población vulnerable (Doble postulación en una misma asignación)”, su postulación no fue validada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 del Decreto 975 de 2004 vigente para la época.

Que no existiendo fundamento de hecho o de derecho que permita variar la decisión adoptada en la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008, no será procedente acceder a las peticiones de los recurrentes y en consecuencia no se reponen los recursos interpuestos.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

Que en aplicación del principio de economía y teniendo en cuenta que las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron los recursos de reposición son similares, éstos se resolverán en un solo acto administrativo.

Que sirven como fundamento del presente acto administrativo el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 602 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

No.	CEDULA	NOMBRE	MOTIVO DEL RECHAZO
1	40405554	BLANCA JANITH MENDEZ CRISTANCHO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
2	6021187	RICAURTE CERVERA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
3	41212019	MARIA ISABEL RAYO BEDOYA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
4	1120357019	LUZ EIDY MENDOZA LEAL	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
5	30972360	ROSA DELIA GARZON BAUTISTA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

6	65500970	MARIA JHAQUELINE HUIZA MURCIA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
7	79715039	MOISES VANEGAS	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
8	40277335	CARMEN ROSA GONZALEZ ASENCIO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
9	21203201	LUZ DARY GONZALEZ MANCERA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
10	234189	ERNESTO GUILLERMO GUERRERO MOLINA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
11	40278588	MATILDE HERREÑO NOVA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
12	7837786	ALDUBER NOVOA MARTINEZ	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

13	16161271	NARCISO AMAYA SANTOS	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
14	40275187	ANA JOSEFA DIAZ	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
15	40448534	LUZ ENITH BELTRAN ARIZA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
16	40449663	CLAUDIA DEL PILAR OROZCO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
17	24715331	MARIA ANTONIA VARGAS	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
18	52039058	MARIA OLGA MORENO LOZANO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

19	40276847	YOLANDA VEGA LONDOÑO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
20	1012317826	INDIRA LORENA AGUIRRE CASTRO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
21	40415406	LUZ YANETH GONZALEZ GONZALEZ	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
22	40363185	GILMA ISABEL CORTES CABRERA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
23	17225237	RIGOBERTO QUINTERO CARVAJAL	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
24	40277785	GLORIA PATRICIA VEGA LONDOÑO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
25	86011014	JOSE ALFREDO CAÑON OSPINA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008"

26	40415992	LUZ DALLY GARIBELLO LOZANO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
27	49739768	LUZ ELENA GALVIS CASADIEGO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
28	40271124	NORBY GARCIA VALLEJO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
29	40275251	AMELIA MONDRAGON	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
30	3044745	JOSE FERNANDEZ BONILLA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
31	31272097	LINDELIA HERRERA PELAEZ	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
32	17546672	NEFTALI CONTRERAS NOGOA	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 602 del 16 de diciembre de 2008”

33	18417139	FRAN FRANCO RODRIGUEZ	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
34	17147208	HUGO VALLEJO	No hay datos de Convocatorias para esta Cédula. No figura postulado en el proceso de Subsidio Familiar de Vivienda Convocatoria 2007 Bolsa Especial de Población Desplazada Resolución 174 de 2007
35	1037070365	NARLY MARIA RAMIREZ SANCHEZ	Rechazado por no estar reportado en el Registro Único de Población Desplazada -RUPD de Acción Social en el estado: INCLUIDO

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.13. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones (...)” del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS UT; indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Agosto de 2009

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda